



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

NUMERO CIENTO DOS

II LEGISLATURA

12 DE ENERO DE 1989

C O N T E N I D O

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

5. Respuestas

Del Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, a pregunta nº 151 (II-3438), sobre la situación de la campaña del tomate de invierno, formulada por D. Julián Herencia Burgos, del G.P. Socialista, (B.O.A.R. 93).
(pag. 2.385)

Del Consejero de Cultura, Educación y Turismo, a pregunta nº 150 (II-3418), sobre subvenciones a familias, particulares e instituciones sin fines de lucro, con cargo a los Presupuestos de 1988, formulada por D. Carlos Llamazares Romera, del G.P. de Alianza Popular, (B.O.A.R. 93).
(pag. 2.385)

Del Consejero de Sanidad, a pregunta nº 157 (II-3532), sobre problemas entre el profesorado del Hospital General y la Comunidad Autónoma, formulada por D. José Juan Cano Vera, del G.P. de Alianza Popular, (B.O.A.R. 97).
(pag. 2.387)

Del Consejero de Cultura, Educación y Turismo, a pregunta nº 148 (II-3390), sobre la Fiesta de los Tambores en Mula y Moratalla, formulada por D. José Sánchez Gutiérrez, del G.P. Socialista, (B.O.A.R. 91).

(pag. 2.387)

SECCION "G", PERSONAL

1. Convocatorias

Convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Regente-Ujier Mayor de la Asamblea Regional de Murcia.

(pag. 2.388)

2. Nombramientos

Nombramiento provisional de Dña. Francisca Rodríguez Moreno, como Telefonista de la Asamblea Regional de Murcia.

(pag. 2.393)

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**5. Respuestas**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de diciembre pasado, admitió a trámite las respuestas registradas con los números II-3615, II-3616, II-3627 y II-3628, remitidas por miembros del Consejo de Gobierno, en contestación a preguntas formuladas por Diputados de los Grupos Parlamentarios Socialista y de Alianza Popular.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 12 de enero de 1.989

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

RESPUESTA II-3615, DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, A PREGUNTA Nº 151 (II- 3438), SOBRE LA SITUACION DE LA CAMPAÑA DEL TOMATE DE INVIERNO, FORMULADA POR D. JULIAN HERENCIA BURGOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (B.O.A.R. 93).

La campaña de tomate de invierno cubre desde el mes de octubre, en el que se inicia la recolección, hasta el mes de enero-febrero, en el que es desplazada por el comienzo de la campaña de toma de invernadero.

La superficie cultivada esta campaña es de unas 2.800 hectáreas, concentradas en la zona de Aguilas, Mazarrón y Lorca, lo que supone un incremento sobre el año anterior. Este aumento se debe, junto a los excepcionales resultados de la campaña 1987-88, a los mejores precios que se obtienen sobre otras variedades de aire libre por la mayor facilidad de entrada de la producción en el mercado comunitario, que se encuentra en este período con una oferta interna prácticamente nula.

La producción regional de tomate se destina en su mayor parte a la exportación, especialmente a los países de la Comunidad Europea. Como ya es conocido, Francia, en los últimos cuatro años, ha endurecido nuestra entrada a su mercado en los inicios de campaña.

En la presente, como en otras anteriores, se

han realizado gestiones ante el Gobierno francés que han permitido la entrada contingentada a este mercado desde el 17 de octubre, quedando libre la exportación a partir de la tercera semana de noviembre.

Las consideraciones anteriores permitían esperar una campaña más fluida desde su comienzo. Sin embargo, la adversa climatología, con temperaturas elevadas hasta muy entrado el otoño, provocó una precoz maduración, concentrando la producción en las primeras semanas de campaña.

Al mismo tiempo, la oferta española de principios de campaña encontró un fuerte y anormal competidor en las producciones de Holanda, Islas del Canal y Rumanía, motivada por el retraso de las heladas en los países mencionados, que les permitió prolongar el fin de su campaña de verano.

Esta situación provocó un exceso de oferta, con la consiguiente caída de las cotizaciones en los mercados y de los precios al productor.

La evolución posterior de los precios es positiva, alcanzando niveles normales y sin trabas para la exportación. Han desaparecido las tasas compensatorias y los contingentes. Sin embargo, el descenso en los precios tuvo una incidencia negativa en la economía de los pequeños agricultores.

Por ello, se va a habilitar una línea de créditos de campaña que permita mantener la capacidad productiva de las explotaciones.

Murcia, 10 de diciembre de 1.988

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y PESCA,
Antonio León Martínez-Campos

RESPUESTA II-3616, DEL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO, A PREGUNTA Nº 150 (II-3418), SOBRE SUBVENCIONES A FAMILIAS, PARTICULARES E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DE 1988, FORMULADA POR D. CARLOS LLAMAZARES ROMERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR, (B.O.A.R. 93).

Las subvenciones concedidas hasta el 31-10-88 por esta Consejería de Cultura, Educación y Turismo, con cargo al concepto presupuestario 480, de los programas 455A (Promoción Cultural) y 455 (Promoción y Servicios de Juventud), son las que se indican en los anexos I y II que se acompañan.

EL CONSEJERO DE CULTURA,
EDUCACION Y TURISMO,
Esteban Egea Fernández

ANEXO I

RELACION DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR ESTA CONSEJERIA, HASTA EL 31-10-88, CON CARGO A LOS CONCEPTOS 480 "A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO", DENTRO DE LOS PROGRAMAS 455 A DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE 1988.

Perceptor	Importe
Cia. de Teatro "TEATRO DE HOY"	3.280.000
TEATRO DE PAPEL	100.000
TEATRO DEL VIAJE	800.000
TEATRO ALQUIBLA	400.000
ARENA TEATRO	600.000
Grupo de Títeres "LA BICICLETA"	200.000
Teatro del Viaje	100.000
Agrupación de Sordos	100.000
Asoc. Cultural de Zarandona	150.000
Fulgencio Zamora Martínez	250.000
Fco. Javier Tonda Mena	250.000
Juan Pedro Romera Sánchez	250.000
Cine Club SEPTIMO ARTE	50.000
Asoc. Amigos de la Cultura de Dolores de Pacheco	50.000
Asoc. Cultural LUIS BUNUEL	200.000
Cine Club HANNIBAL	100.000
Asoc. Amigos de Italia	30.000
Joaquín Rodríguez Martínez	500.000
Manuel Rufete Andreu	200.000
Peña Socio Cultural LA PAVA	300.000
Manuel Pablo Delgado Martínez	50.000
Mercedes Martínez Meseguer	50.000
Paul Edward Stiles	100.000
Asoc. Feminista KALIMA	100.000
Leandro Parra Campillo	1.500.000
Juan Martínez Lax	1.500.000
Francisco Alcaraz García	1.500.000
Comisión organizadora del II Certamen Literario "ENCARNACION MARTINEZ BARBERAN"	100.000
Real e Ilustre Cofradía de la Stma. y Vera Cruz	1.500.000
ASCOEST	100.000
Centro Cultural y Deportivo de la Palma	90.000
Grupo de literatura "LA SIERPE Y EL LAUD"	80.000
Asociación Amigos de Jumilla	100.000
Cofradía Stmo. Cristo del Rey	100.000
Comisión del Premio Procesionista del Año	50.000
Asoc. Cultural Termita	100.000
Universidad Popular	200.000
Instituto Teológico	200.000
Cofradía Stmo. Cristo de la Misericordia	408.000
Asoc. de Fiestas de Moros y Cristiancs	400.000
Enma Perez Coquillat	300.000
Centro Cultural y Deportivo de La Palma	150.000
Amigos de la Zarzuela	200.000
Agrupación Lírica "AMIGOS DEL ARTE"	200.000
Coral Polifónica de la Asoc. Amigos de la Música	100.000
Hermanidad de San Juan Apostol	300.000
Asociación de Amigos de la Musica	150.000
Coral KODALY	150.000
Avelino Pelegrín Nicolás	200.000
Conservatorio Superior de Música	150.000
Orfeon Murciano FERNANDEZ CABALLERO	200.000
Pedáneo del Barrio de San Basilio	250.000
Federación de Bandas de la Región de Murcia	600.000
Ballet Español de Murcia	400.000
Grupo de Coros y Danzas STMA. CRUZ	300.000
Grupo de Coros y Danzas "LA ZEÑA" de la Peña Huertana "EL TRILLO"	150.000
Grupo de Coros y Danzas Francisco Salzillo	150.000
Grupo de Coros y Danzas "VEGA DEL SECURA"	150.000
Asociación Peña Huertana "EL RENTO"	100.000
Federación de Peñas Huertanas	1.000.000

Perceptor

Importe

Grupo de Coros y Danzas Aires de Murcia de la Peña "EL ZARAGUEL"	100.000
Asociación Provincial de Coros y Danzas "FRAN CISCO SALZILLO"	200.000
Comisión Organizadora del Festival Nacional de Cante Flamenco de "LO FERRO"	100.000

ANEXO II

RELACION DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR ESTA CONSEJERIA, HASTA EL DIA 31-10-88, CON CARGO A LOS CONCEPTOS 480 "A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO" DENTRO DEL PROGRAMA 455 C DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE 1.988.

Asc. Columbares (Beniaján)	Programa anual-Escuela Taller, formación ocupacional activ. fomento e iniciativas de grupos juveniles	200.000
Casa Juventud de Fortuna	Programa anual- actividades culturales de aire libre	300.000
Casa Juventud Cenegín	Programa anual-Talleres actividades recreativas aire libre	300.000
Asc. Internacional Juv. Idente	Programa anual -curso campamento Juvenil Internacional	150.000
Colectivo Edc.Exp. Murcia	Programa anual-campamentos	150.000
Juventud Obrera Cristiana	Programa anual- encuentros, Jornadas Talleres etc.	950.000
Asoc. Scouts de Murcia	Programa anual-Actividades recreativas	300.000
Asc. Juv. El Pintarrajó (Los Dolores de Pacheco)	Programa anual-Cursos, talleres etc.	150.000
Grupo Jovenes B* de los Dolores	Marcha itinerante Picos de Europa	100.000
Colectivo Scandalo Comunicación Art.	Taller medios de comunicación	50.000
Asc. Juvenil Recreativa San Fernando Lorca	Programa anual-Actividades Culturales	100.000
Movimiento Junior Acción Católica Murcia	Programa anual-Asambleas,encuentros	300.000
Organización Juvenil Española	Programa anual-Actividades Culturales	1.000.000
Juve. Socialistas Región Murcia	Programa anual-Cursos, Conferencias etc.	1.500.000
Secretaría Juvenil de la U.S. de CC.OO.	Programa anual-Jornadas, seminarios	300.000
Federación Murciana Asc. Estudiantes	Programa anual-Cursos temas interes educativo	500.000
Juve. Comunistas de la Región Murcia	Programa anual-Campaña, jornadas etc.	600.000
Casa Juv. Bullas	Programa actividades aire libre	400.000
Grupo I.N. Mixto Los Remedios	II Semana Cultural	165.000
Casa Juv. Balsicas	Programa anual- actividades varios	100.000
AA.VV. Barranda	Proyecto de animación socio cultural	100.000
Colectivo Almendrico Cartagena	Programa semestral-activ. Granja Escuela	350.000
Asc. Juv. desarrollo Integral de Singla	Campo de trabajo acondicionamiento y reconstrucción	100.000
Colectivo Animación Socio Cultural	Programa anual- Talleres y campamentos	100.000
Grupo Scouts B*Peral Cartagena	Actividades Aire Libre	100.000
Asc. C.P. San Roque Ceuti	Programa anual-actividades culturales	100.000
Asc.de est. de B* Ceuti-Lorqui	Programa anual- actividades culturales	100.000
Casa Juv. Ceuti	Programa anual-actividades	400.000
AA.VV. Lo Campano Cartagena	Proyecto prevención marginación	100.000
Asc. Juv. B*Peral Cartagena	Programa anual-activ. culturales	75.000
Asc. Juv. Barreros Cartagena	Programa anual-actividades	100.000
Colectivo Juvenil B* Santa Lucia	Programa anual-actividades	100.000
Asc. Juv. Canteras Cartagena	Programa anual-actividades	100.000

Plataforma Alborada Cartagena	Plataforma de fomento Asoci. Juvenil	75.000
Asc. Juv. Molino Parfagonos(Cartagena)	Programa anual-actividades	100.000
I.N.Mixto Los Dolores(cartagena)	Programas y proyectos juveniles	100.000
A.E.R.M.	Celebración X Aniversario fundación	600.000
In Memoriam	Programa animación Socio Cultural	200.000
Asc. D.Cultural Adecu(LAS Torres de C)	Campamento verano	150.000
Casa Juv. Corvera	Triangulo cultural	100.000
Consejo Juv. Reg. Murcia	Programa anual-actividades	2.250.000
Asc. Juv. Ana Villa de Lorca	Programa anual-activ. culturales	100.000
Pasen y Veán(Murcia)	Edición 2 numeros revista	200.000
Casa Juv. Los-Alcazares	Programa anual- actividades	200.000
Nuevas Generaciones A.P. Murcia	Programa anual-Actividades	400.000
Asc. Jóvenes Campillo Lorca	Programa anual-Actividades	100.000
Casa Juv. La Unión	Programa anual-Actividades	300.000
Asc. Juvenil Arrabal Lorca	Programa anual-actividades	50.000
Cruz Roja en Mula	Programas y proyectos juveniles	100.000

RESPUESTA II-3627, DEL CONSEJERO DE SANIDAD, A PREGUNTA Nº 157 (II-3532), SOBRE PROBLEMAS ENTRE EL PROFESORADO DEL HOSPITAL GENERAL Y LA COMUNIDAD AUTONOMA, FORMULADA POR D. JOSE JUAN CANO VERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR, (B.O.A.R. 97).

1º. En modo alguno son tensas las relaciones entre la Universidad de Murcia y la Consejería de Sanidad; es más, en la actualidad se vienen manteniendo varias reuniones de trabajo con la Comisión que fue designada en su día por el Excelentísimo y Magnífico Señor Rector; reuniones que desembocarán en un convenio aún más amplio que el actualmente en aplicación, lo cual redundará en mutuo beneficio de las dos instituciones. Por consiguiente, me permito desmentir categóricamente cualquier apreciación que erróneamente haya podido efectuarse en el sentido apuntado y me reitero en señalar el espléndido clima de diálogo y colaboración existente, como no podría ser menos, entre la Universidad de Murcia y la Consejería de Sanidad.

2º. Desde mi nombramiento como Consejero de Sanidad, el pasado 18-3-88, se han realizado dos reuniones de la Comisión de Coordinación de Asistencia Sanitaria -los días 13-5-88 y 26-10-88, respectivamente- que, como Su Señoría sabe, es el marco estable de relaciones institucionales entre las administraciones sanitarias de rango nacional y regional.

Fruto de esas reuniones y de las numerosas sesiones de las respectivas Comisiones mixtas de trabajo que se formaron a los efectos oportunos, podemos citar importantes acuerdos, tales como:

a) Creación de los Núcleos de Salud Rural en

diversas pedanías de los siguientes municipios: Abanilla, Abarán, Archena, Bullas, Calasparra, Fuente Alamo, Lorca, Mazarrón, Moratalla, Mula, Puerto Lumbreras, San Javier y La Unión.

b) Realización de prácticas durante el presente curso para los alumnos de enfermería del Aula de Cartagena en el Hospital Santa María del Rosell, del INSALUD.

c) Adscripción del Centro "Arrixaca Vieja" al Area VI Sanitaria "Comarca Oriental-Vega del Segura". Dicho Centro será Hospital General y se convertirá en el de referencia para el Area indicada.

d) Convenio de salud mental, mediante el cual se coordinan los recursos materiales y humanos de las dos Administraciones -central y regional- en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

e) Convenio de Planificación Familiar que afecta, igualmente, a la coordinación de los 30 Centros de esta especialidad, de los que es titular la Comunidad Autónoma de Murcia con el dispositivo asistencial en igual materia, dependiente del INSALUD.

f) Convenio de Atención Primaria, mediante el cual se señalan las zonas de actuación de los correspondientes equipos asistenciales en concordancia con las demarcaciones efectuadas en su día por la Consejería de Sanidad, y se colabora estrechamente en áreas tan importantes como los Programas de Salud, Cursos de Formación Continuada, las inversiones y los aspectos relativos al personal que presta sus servicios en los Equipos de Atención Primaria.

Murcia, 20 de diciembre de 1.988

EL CONSEJERO DE SANIDAD,
Miguel Angel Pérez-Espejo

RESPUESTA II-3628, DEL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO, A PREGUNTA Nº 148 (II-3390), SOBRE LA FIESTA DE LOS TAMBORES EN MULA Y MORATALLA, FORMULADA POR D. JOSE SANCHEZ GUTIERREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (B.O.A.R. 91).

1º. El Consejo Asesor Regional de Turismo se limita a informar de las propuestas de declaración de Fiestas de Interés Turístico Regional. En el Consejo celebrado en Bullas el pasado 3 de octubre, todos sus miembros estaban de acuerdo en que las Fiestas del Tambor de Mula reunían méritos suficientes para optar a esta declaración. Sin embargo, se consideró conveniente que la declaración de dicha fiesta se hiciese conjuntamente con las de Moratalla, habida

cuenta de que ambas, unidas, podían conformar una mejor oferta turística (con anterioridad, hace unos años, se había pretendido la declaración para las Fiestas del Tambor, de Moratalla).

2º. No se había planteado en el informe el alcance que esta fiesta tendría en la Región, pues junto a su declaración de Fiesta de Interés Regional, no se señalaba el extremo de que, además, pudiera instarse de la Administración Central la declaración de Fiesta de Interés Nacional.

3º. No se acompañaba informe sobre los valores culturales de las mencionadas Fiestas que pudieran hacerlas merecedoras de otras declaraciones de interés cultural.

4º. Completados los expedientes, es intención de esta Consejería proponer la declaración de Fiestas de Interés Regional para las Fiestas del Tambor de Mula y de Moratalla en el próximo Consejo Asesor Regional de Turismo, en que -según sentir generalizado de sus miembros- serán informados favorablemente.

5º. Por parte de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, existe intención de apoyar económicamente a todas las Fiestas de Interés Turístico Regional, e incluso a otras que no gozan de esta distinción, completando las ayudas y actuaciones de otros departamentos de la Administración regional sobre la actividad artesanal.

Murcia, 22 de diciembre de 1.988

EL CONSEJERO DE CULTURA,
EDUCACION Y TURISMO,
Esteban Egea Fernández

SECCION "G", PERSONAL

1. Convocatorias

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1988, acordó convocar la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, de la plaza de Regente-ujier mayor, vacante en la plantilla de funcionarios de la Cámara, aprobando al propio tiempo las bases que han de regir la convocatoria.

En consecuencia, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 3 de enero de 1.989

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE REGENTE-UJIER MAYOR DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

BASES

Primera.- 1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Regente-Ujier Mayor, vacante en la plantilla de funcionarios de la Asamblea Regional.

2. Dicha plaza tiene carácter singular, está dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D de funcionarios y al índice de proporcionalidad 4; pagas extraordinarias, trienios y complementos asignados o que en el futuro se pudiera asignar al puesto de trabajo, el cual tiene atribuido el nivel 16 de complemento de destino, estando su desempeño sometido al régimen de dedicación exclusiva y plena disponibilidad.

3. El nombramiento definitivo que se otorgue en virtud de la presente convocatoria atribuirá al nombrado, a todos los efectos, la cualidad de funcionario de la Asamblea Regional de Murcia, con sujeción al estatuto propio de éstos, contenido actualmente en las Normas de Régimen interior de 14 de octubre de 1.982, en las Provisionales sobre Régimen de los Servicios y Personal de la Asamblea Regional de Murcia, de 8 de marzo de 1.985 y las contenidas en la plantilla orgánica de personal de la Cámara probada el 16 de octubre de 1.987, todo ello sin perjuicio de la normativa que pudiera dictarse en el futuro y de la aplicación supletoria de las disposiciones de carácter general.

Segunda.- Para tomar parte en el concurso-oposición, será indispensable que los aspirantes reúnan las condiciones siguientes, referidas a la fecha en que concluya el plazo marcado para la presentación de solicitudes:

a) Tener nacionalidad española, así como la mayoría de edad legal.

b) Poseer cualquiera de los títulos de

Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o, en su defecto, hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha indicada.

c) No haber sido separado del servicio público en virtud de expediente tramitado en forma, ni estar inhabilitado, por sentencia judicial firme, para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto psicosomático que incapacite para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.

Tercera.- 1. Quienes deseen acudir a la convocatoria presentarán la oportuna solicitud en la Secretaría General de la Asamblea Regional de Murcia, dentro del plazo de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de aquélla en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, personalmente o por alguno de los medios que autoriza la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Las instancias irán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Regional de Murcia, y en ellas se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio y número del documento nacional de identidad, con expresión de la fecha de expedición, así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base anterior.

b) La modalidad o modalidades del ejercicio voluntario, a que hace referencia la base octava, por las que se opta.

c) Relación detallada de los méritos que, en su caso, se alegaren.

3. Los aspirantes adjuntarán a sus respectivas instancias, la justificación documental de los méritos invocados, como condición inexcusable, para que éstos puedan ser tomados en consideración. Adjuntarán, asimismo, el resguardo acreditativo del abono de mil quinientas (1.500) pesetas, en concepto de formación de expediente y con destino a la cobertura de los gastos que con motivo de la convocatoria se originen.

4. Los errores de que adolecieren las solicitudes podrán ser subsanados en el tiempo y en la forma prescritos por el artículo 71 de la

Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.- 1. Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes, el Presidente de la Asamblea aprobará provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, la que se publicará en los Boletines Oficiales de la Cámara y de la Región, a efectos de reclamaciones durante los quince días siguientes al de su inserción en el segundo.

Las reclamaciones se deducirán ante la Mesa de la Asamblea, la que resolverá acerca de las que, en su caso, se hubieren presentado.

2. La relación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos se publicará en los mismos periódicos oficiales; no obstante, la relación provisional quedará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación, si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjeren reclamaciones.

Quinta.- 1. El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente, el de la Asamblea Regional o Vicepresidente de la misma en quien delegue.

- Vocales, los dos Secretarios de la Mesa de la Asamblea, como titulares, y dos Diputados regionales, designados por el citado órgano, como suplentes; el Letrado-Secretario General de la Asamblea o Letrado de la misma en quien delegue, y un funcionario de categoría equivalente a la de la plaza convocada.

El último de los vocales citados actuará como Secretario del Tribunal.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, de la mitad más uno, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, cuando el carácter de aquéllas lo permita.

El Presidente tendrá voto de calidad.

3. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse en los supuestos previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo, la cual regirá, asimismo, en lo relativo a recusaciones.

4. A los efectos que establece el Decreto Regional 118/1.988, de 10 de noviembre, el Tribunal calificador será considerado de cuarta

categoría, de cara al devengo de indemnizaciones por asistencia de sus miembros.

Sexta.- 1. El proceso de selección se iniciará con la fase de concurso, a cuyo fin se reunirá el Tribunal, en la fecha que determine su Presidente. El Tribunal evaluará los méritos alegados expresamente en la solicitud y acreditados documentalmente, y hará públicas las puntuaciones del concurso dentro de los cinco días siguientes al de su evaluación.

2. Al tiempo de hacerse público el resultado de la fase de concurso, el Tribunal fijará la fecha de realización del primer ejercicio de la oposición, que no podrá tener lugar antes del transcurso de dos meses desde el anuncio de la convocatoria.

Séptima.- El desarrollo de la fase de concurso se realizará conforme al siguiente baremo:

a) Desempeño, en cualesquiera de las Administraciones públicas, de puestos de trabajo de contenido funcional análogo al de la plaza que es objeto de esta convocatoria: dos puntos por cada año completo de servicios, valorándose por doceavas partes las fracciones de tiempo que, sin completar un año, no sean inferiores a un mes.

b) Acceso, por oposición, concurso-oposición o concurso, a Cuerpos o escalas de la Administración estatal, autonómica o local, como funcionario de carrera, y, precisamente, en plaza de nivel igual o superior al de la plaza convocada: cinco puntos, como máximo.

c) Servicios previos efectivamente prestados a la Administración pública: por cada año o fracción no inferior a seis meses, veinticinco centésimas (0'25) de punto.

d) Ejercicio de actividades profesionales privadas, en puesto equivalente, por su contenido, al de la plaza convocada: por cada año completo de servicio, diez centésimas (0'10) de punto.

e) Titulaciones académicas de nivel superior al exigible para el acceso a la plaza convocada, y que sean relevantes para el desempeño de la misma: un (1) punto por cada título, hasta un máximo de dos puntos.

f) Otros méritos, valorables discrecionalmente en su conjunto, hasta dos puntos.

Sólo podrán computarse una vez los méritos o

títulos invocados en el anterior baremo.

Octava.- 1. Los ejercicios obligatorios de la oposición serán los tres siguientes, todos ellos de carácter eliminatorio:

1º. Contestación, por escrito, a un cuestionario consistente en un número variable de preguntas a determinar por el Tribunal, en el que se ponderará tanto el nivel cultural, como la madurez intelectual y la personalidad de los aspirantes. La duración de esta prueba será de una hora.

2º. Contestación oral, durante el tiempo máximo de treinta minutos, de dos temas extraídos a la suerte entre los comprendidos en el programa que se inserta como anexo de la convocatoria.

3º. Constará de dos partes:

a) Redacción, durante una hora, de un comentario sobre el tema que señale el Tribunal, relativo a la institución parlamentaria o a las demás autonómicas. Se valorará tanto el contenido como la corrección gramatical y formal del escrito.

b) De carácter práctico, que versará sobre las funciones propias de la plaza convocada, en la que se valorará fundamentalmente las dotes de mando, capacidad de organización y conocimiento de la institución.

Al final de esta prueba práctica, el Tribunal podrá mantener una entrevista con cada uno de los aspirantes.

2. En el cuarto ejercicio, de carácter voluntario, sólo podrán intervenir los aspirantes que, en su solicitud, hubiesen optado expresamente por él y llegaren a superar la totalidad de los ejercicios anteriores.

Tendrá las siguientes modalidades, que los interesados podrán realizar en su totalidad o en parte, según la elección efectuada en la solicitud respectiva.

a) Manejo elemental de máquinas de oficina.

b) Traducción al castellano, sin diccionario, durante treinta minutos, de un texto del idioma o idiomas elegidos oportunamente por los interesados.

Novena.- 1. Cada uno de los ejercicios obligatorios será calificado de cero a diez puntos,

siendo preciso obtener una calificación media de cinco puntos, como mínimo, para conseguir el pase al ejercicio siguiente.

2. El cuarto ejercicio, voluntario, será calificado hasta un máximo de dos puntos por cada una de las modalidades de que consta.

3. La calificación final vendrá constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, incluyéndose, también, la puntuación obtenida en la fase de concurso.

4. En la fase de concurso, las puntuaciones parciales se obtendrán, a falta de acuerdo unánime de los miembros del Tribunal, por aplicación de la media aritmética, a la cantidad resultante de sumar las otorgadas por aquéllos, dentro de los límites que fija la base séptima, al mérito o méritos correspondientes.

Décima.- 1. Verificada y hecha pública la calificación definitiva, el Tribunal elevará a la Mesa de la Cámara propuesta de nombramiento en favor, justamente, del aspirante que hubiese alcanzado la puntuación más alta, entre las concedidas, sin que dicha propuesta pueda incluir, bajo pena de nulidad radical, a más de un aspirante.

2. Con la propuesta, se remitirá a la Mesa el acta de la última sesión del Tribunal, en la que figuren, relacionados por orden de puntuación, los aspirantes que hubieren superado las pruebas y cuyo número excediere, sin embargo, del de la única plaza convocada. La remisión se hará a los solos efectos de que, si el aspirante propuesto no reuniera las condiciones exigidas o no llegara a tomar posesión, en los plazos establecidos para ello, la Presidencia pueda formular propuesta supletoria favorable a aquél otro que siguiera al primero en el orden de puntuación, y, así, sucesivamente.

Undécima.- 1. El aspirante propuesto por el Tribunal deberá aportar, en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de la fecha en que se hubiere hecho público el resultado, los documentos acreditativos de las condiciones necesarias para tomar parte en el concurso-oposición y optar al nombramiento, cuales son:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, y fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Título, o testimonio notarial del mismo, o

copia compulsada por el organismo académico competente, de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o el equivalente que se hubiera alegado en la solicitud, o bien justificante de estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que señala la base segunda.

c) Declaración formal expresiva de no haber sido expedientado, con separación del servicio público, ni haber sido inhabilitado, por sentencia judicial firme, para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico demostrativo de la inexistencia de enfermedad o defecto psicossomático que incapacite para el ejercicio normal de la función de que se trata.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el número anterior, el interesado estará exento de probar nuevamente las condiciones que como funcionario público, tuviere ya acreditadas ante la Administración correspondiente, siendo bastante en tal supuesto, la presentación de un certificado expedido por el organismo competente, en el que, con fundamento en el respectivo expediente formal, se hagan constar las circunstancias precisas.

3. La falta de presentación, en el plazo que marca el número 1 de esta base, de la documentación requerida, y, a menos que mediare causa de fuerza mayor, debidamente probada, impedirá la concesión del nombramiento y la consiguiente toma de posesión del concursante propuesto, procediéndose desde luego a la anulación de sus actuaciones sin perjuicio de la exacción de las responsabilidades a que, en su caso, hubiere lugar, y a la aplicación, si fuere pertinente, de lo que previene el número 2 de la base décima.

Duodécima.- 1. Comprobada la conformidad de los documentos aportados, la Mesa de la Cámara efectuará el nombramiento provisional del aspirante propuesto por el Tribunal calificador, que se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia.

El así nombrado tendrá el carácter de funcionario en prácticas, durante un período de seis meses, con sujeción al régimen que establece la decimosexta de las "Normas Provisionales sobre Régimen de los Servicios y Personal de la Asamblea Regional de Murcia". El citado órgano, discrecionalmente, decidirá sobre la posibilidad de repetición de las prácticas si el interesado no llegare a superar las realizadas en el primer

período.

No obstante lo anterior, si el aspirante seleccionado tuviese la condición de funcionario público, y experiencia en un puesto de trabajo similar, podrá ser potestativamente dispensado por la Mesa de la Cámara de la realización de dichas prácticas.

2. Superado, en su caso, el período de prácticas, la Mesa otorgará el nombramiento definitivo, que se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional, y el nombrado deberá posesionarse de su cargo en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación del acuerdo correspondiente.

3. La toma de posesión, que se realizará previa la prestación de juramento o promesa según la fórmula legalmente establecida, determinará la adquisición de la cualidad de funcionario de la Asamblea Regional, con los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

4. La falta de toma de posesión en el plazo señalado, producirá el efecto previsto en la base décima, número 2.

Decimotercera.— Se faculta al Tribunal calificador para la resolución de las dudas e incidentes que se pudieran suscitar en cuanto a la interpretación de las presentes bases y al desarrollo del procedimiento de selección por ellas regulado.

Decimocuarta.— Contra las bases de esta convocatoria y demás actuaciones, podrá plantearse recurso contencioso-administrativo, en los términos establecidos en la legislación vigente.

PROGRAMA DE LA OPOSICION A UNA PLAZA DE REGENTE-UJIER MAYOR DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

ANEXO

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Contenido sistemático. Principios Generales.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles según la Constitución. El Defensor del Pueblo.
- 3.- Las Cortes Generales. Estructura. Sistema de elección de sus miembros. La función legislativa.
- 4.- La Corona. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.
- 5.- La Administración pública, conceptos y fines. Sometimiento de la Administración a la Ley. El Estado de Derecho.
- 6.- La Administración del Estado. Organización.
- 7.- La Administración Local. Concepto. Las Entidades Locales. La Provincia: organización y competencias.
- 8.- El Municipio: evolución histórica. El territorio. La población. Organización municipal. Competencias municipales.
- 9.- Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las autonomías en la Constitución.
- 10.- Los Estatutos de Autonomía: Contenido, control del Estado sobre las C.C.A.A.
- 11.- La Región de Murcia: características geográficas, históricas, sociales, culturales y económicas.
- 12.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Su elaboración. Contenido sistemático. La reforma del Estatuto.
- 13.- Competencias de la Comunidad Autónoma de Murcia. Organización. El Presidente de la Comunidad. El Consejo de Gobierno. La Administración Regional.
- 14.- La Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia. Su composición. El Reglamento de la Asamblea Regional: naturaleza y contenido. Normas de régimen interior.
- 15.- Organización de la Asamblea Regional. El Pleno. Las Comisiones permanentes: sus clases. Las Comisiones especiales.
- 16.- El Presidente de la Asamblea Regional. La Mesa. Grupos Parlamentarios. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente.
- 17.- La iniciativa ante la Asamblea Regional. Los procedimientos legislativos. Procedimientos de urgencia y procedimientos especiales. Las enmiendas y los votos particulares.
- 18.- El Estatuto de los Diputados Regionales. El

funcionamiento de la Asamblea Regional. Las sesiones; el orden del día; la convocatoria.

- 19.- El debate parlamentario. Turnos de palabra. El orden y disciplina en los debates. Mociones incidentales. Las votaciones.
- 20.- La función de impulso y control. La investidura del Presidente de la Comunidad Autónoma. La cuestión de confianza. La moción de censura.
- 21.- Interpelaciones. Preguntas. Propositiones no de Ley. Debates generales sobre la acción política y de gobierno. Sesiones informativas.
- 22.- La designación de Senadores en representación de la Comunidad Autónoma. Iniciativa legislativa ante las Cortes Generales. Recursos de inconstitucionalidad. Convenios y acuerdos de cooperación.

SECCION "G", PERSONAL

2. Nombramientos

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

En sesión de 3 de enero actual, la Mesa de la Cámara, a propuesta del Tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión de una plaza de Telefonista de la Asamblea Regional, acordó efectuar el correspondiente nombramiento en favor de Doña Francisca Rodríguez Moreno, con D.N.I. nº 22.866.280.

Conforme a lo establecido en las "Normas Provisionales sobre Régimen de los Servicios y Personal de la Asamblea Regional de Murcia", de 22 de febrero de 1.985, y, en concordancia con ellas, a lo previsto en las bases de la convocatoria, el referido nombramiento tiene carácter provisional, y la nombrada lo es con el carácter de funcionaria en prácticas, a reserva de lo que las precitadas Normas disponen en cuanto a la forma y condiciones de la concesión de los nombramientos definitivos.

Cartagena, 12 de enero de 1.989
EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

* * * *

- Precio de la suscripción anual 3.500 pts.
- Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Publicaciones, Paseo Alfonso XIII, 53.- CARTAGENA.
- El pago de la suscripción se realizará mediante giro postal a nombre de la Asamblea Regional de Murcia.